Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, **21 de febrero de 2025**

VISTO el Expediente N° MED-E-11747-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios de persona humana con perfil profesional para desempeñar tareas bajo la modalidad virtual y presencial, en el ámbito de la Subsecretaria de Apoyo Institucional dependiente del Ministerio de Educación, según detalle de Nota de Pedido Nº 22/25.

Que obra la autorización del Sr. Ministro de Educación.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 18/25 - RAF 521.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/25, N° 188/23, Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 148/2024, y las O.P.C. N° 202/2020, Anexos I, punto 2 a), II y IV, N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/2023, su modificatorio N° 0030/2024 y N° 1164/2024.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 18/25 – RAF 521, referente a la locación de servicios de persona humana con perfil profesional para desempeñar tareas bajo la modalidad virtual y presencial, en el ámbito de la Subsecretaria de Apoyo Institucional dependiente del Ministerio de Educación. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el Formulario de Cotización, que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

ARTÍCULO 7º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N° **0046** /2025.-

CORVALAN
Ciro Fernando

Firmado digitalmente por CORVALAN Ciro Fernando
Fecha: 2025.02.21 11:23:30 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. Nº **0046** /2025.-

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/25 – RAF 521

"S/ LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA HUMANA CON PERFIL PROFESIONAL, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARIA DE APOYO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO.
La PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la locación de servicios de persona humana con perfil profesional, en el ámbito de la Subsecretaria de Apoyo Institucional, dependiente del Ministerio de Educación.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE.
Ministerio de Educación.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.
Expediente N° MED-E-11747-2025.

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, artículo 18, inciso k).

5°. RUBRO
Locación de servicios.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Definición del perfil:
El perfil convocado acompaña en instancias de asesoramiento a los niveles con mayor injerencia en la Formación Docente**.** Además, acompaña a las acciones propuestas por el Ministerio, enmarcadas en la Resolución M.ED. N° 201/24 sobre los Lineamientos Políticos Pedagógicos para la Educación Fueguina 2024-2027.

Detalle de actividades a realizar por el contratado:
-Redacción de informes.
-Investigaciones.
-Consultora.
-Capacitación para el personal directivo.
-Otras actividades a fines a la conducción de las Instituciones Educativas.

Modalidad: Presencial y virtual, carga horaria de cuarenta (40) horas semanales, repartida en ocho (8) horas diarias.

7°. DOCUMENTACION A PRESENTAR
La documentación que deberá presentar el oferente de carácter taxativo, posterior a la notificación de la adjudicación será:
- Seguro de Accidentes Personales.
- Garantía de adjudicación equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

8°. DECLARACIÓN JURADA
El Adjudicatorio pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

///…2.-

CORVALAN Ciro Fernando
Firmado digitalmente por CORVALAN Ciro Fernando
Fecha: 2025.02.21 11:23:53 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0046

…///2.-

9°. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado por el período de doce (12) meses, a partir de la suscripción de la Orden de Compra, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario.

10°. PAGO Y REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo; pagaderos en doce (12) cuotas fijas mensuales de PESOS _____ CON 00/100 ($ _____), ascendiendo a la suma total de PESOS _____ CON 00/100 ($ _____). Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, conforme la estructura de costos aplicable establecida en la normativa que se encuentre vigente al efecto, conforme lo postula el artículo 36, de la Ley Provincial 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/2020, Anexo IV, que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, la incidencia sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:.

Factor SERVICIOS PERSONALES: este factor agrupa a todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es la masa salarial del Estado Provincial. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 95%.

Factor SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: responde al cúmulo de componentes intangibles que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Solo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 3%.

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia – Nivel General que pronuncia e Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia – NG- INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 2 p.p.
Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef.de\ Actual. = \left\{0{,}95 * \left(\frac{masa\ salarial_1}{masa\ salarial_0} - 1\right) + 0{,}03 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0{,}02 * \left(\frac{ICT_1}{ICT_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

11°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en forma presencial en Onas N° 464 - Ushuaia o vía correo electrónico en la siguiente dirección: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar.
La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.
Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste, la documentación original.
Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

12°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura,

CORVALAN Ciro Fernando
Firmado digitalmente por CORVALAN Ciro Fernando
Fecha: 2025.02.21 11:24:06 -03'00'

///…3.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0046

…///3.-
serán fijados por la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación.

13°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
Domicilio: Onas N° 464 - Ushuaia
Dirección de correo electrónico: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar.

14°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES
Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferente y/o adjudicatarios, realicen en el domicilio sito en calle Onas N° 464 de la ciudad de Ushuaia y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar.

15°. COMUNICACIONES
A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Licitación Privada, se indica que el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones es: https://compras.tierradelfuego.gob.ar/.

16°. CONSULTAS AL PLIEGO
Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas deberán realizarse en el Ministerio de Educación sito en Onas N° 464 de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico a la dirección: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar.

17°. MONEDA DE COTIZACIÓN
La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

CORVALAN Ciro Fernando
Firmado digitalmente por CORVALAN Ciro Fernando
Fecha: 2025.02.21 11:24:24 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0046

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. Nº _____ /2025.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Educación, Pablo Gustavo Daniel LÓPEZ SILVA, D.N.I. N° 17.388.885, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte la Sra. _____, D.N.I. Nº _____, constituyendo domicilio legal en _____, de la ciudad de _____, en adelante denominada **"LA CONTRATADA"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA CONTRATADA, será responsable de asistir al sector de la Dirección General de Cuentas Nacionales, en los procedimientos administrativos que se lleven adelante, de realizar los trabajos asignados, y brindar soporte permanente en cuanto le sea requerido al equipo que integra dicha cartera, siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 13:00 a 17:00 hs, o en su defecto a requerimiento de la Secretaria de Gestión Administrativa Legal dependiente del Ministerio de Educación. Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **LA CONTRATADA** de las modificaciones estimadas. ----------

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA CONTRATADA**, quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. -------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo; pagaderos en doce (12) cuotas fijas mensuales y consecutivas de PESOS _____, CON 00/100 ($ _____), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° _____, Caja de Ahorro en pesos N° _____, cuya titularidad pertenece a **LA CONTRATADA**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **LA CONTRATADA** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS _____ CON 00/100 ($ _____). Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, conforme lo postula el artículo 36, de la Ley Provincial 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/2020, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, la incidencia sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Factor SERVICIOS PERSONALES: este factor agrupa a todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es la Masa Salarial del Estado Provincial. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 95%.

Factor SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: responde al cúmulo de componentes intangibles.
que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Solo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 3%.

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán

///…2.-

CORVALAN Ciro Fernando
Firmado digitalmente por CORVALAN Ciro Fernando
Fecha: 2025.02.21 11:24:42 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0046

…///2.-
alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia – Nivel General que pronuncia e Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia – NG- INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 2 p.p.
Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef.de\ Actual. = \left\{0{,}95 * \left(\frac{masa\ salarial_1}{masa\ salarial_0} - 1\right) + 0{,}03 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0{,}02 * \left(\frac{ICT_1}{ICT_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente. ---

CUARTA: LA CONTRATADA se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. LA CONTRATADA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA CONTRATADA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA.** ----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA CONTRATADA**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **LA CONTRATADA** le hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo, **LA CONTRATADA** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA CONTRATADA**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

SEXTA: Si **LA CONTRATADA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA CONTRATADA** con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. **LA CONTRATADA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos.

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción de la Orden de Compra por ambas partes al mismo y por el término doce (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. A tal efecto la continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **LA CONTRATADA** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA,**
///…3.-

CORVALAN Ciro Fernando
Firmado digitalmente por CORVALAN Ciro Fernando
Fecha: 2025.02.21 11:24:57 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0046

…///3.-
pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. ----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **LA CONTRATADA** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando expresamente establecido que, entre este último y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con **LA CONTRATADA**, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando estos a cargo de **LA CONTRATADA**, en su carácter de profesional independiente. ----------

NOVENA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.

DÉCIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. ----------

DÉCIMO PRIMERA: LA CONTRATADA y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo delpresente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplaresde un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los_____ (___) días del mes de _____ de 2025.

CORVALAN Ciro Fernando
Firmado digitalmente por CORVALAN Ciro Fernando
Fecha: 2025.02.21 11:25:12 -03'00'

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

0046

Ministerio de Educacion
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00018/2025
Pieza Administrativa Nº 11747 Letra E Año 2025 Ámbito 1640
RAF 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT **Fecha: 19/02/25** **Apertura: 24/2/2025 13:00**

Encuadre Legal: *EN COMENTARIO.
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Comentario : Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/25, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 148/2024, las O.P.C. N° 202/2020, Anexos I, punto 2 a), II y IV, N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/521 22 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**HONORARIOS PROFESIONALES. UNIDAD**			
>>	Contratación por adjudicación simple, locación de servicios de persona humana con perfil profesional Sra. MATTEUCCI Gabriela Andrea D.N.I. 20.258.220. Según pliego de bases y condiciones particulares.	12.00	.....	.....

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640

DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :$ .....

Son Pesos: .....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($ _____)

CORVALAN Ciro Fernando
Firmado digitalmente por CORVALAN Ciro Fernando
Fecha: 2025.02.21 11:25:27 -03'00'

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

0046

Ministerio de Educacion
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00018/2025
Pieza Administrativa Nº 11747 Letra E Año 2025 Ámbito 1640
RAF 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT **Fecha:** **19/02/25** **Apertura:** **24/2/2025 13:00**

Encuadre Legal: *EN COMENTARIO.
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Comentario : Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/25, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 148/2024, las O.P.C. N° 202/2020, Anexos I, punto 2 a), II y IV, N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/521 22 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Forma de Pago	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL 674/11 Art. 34 PUNTO 96.
Plazo de Entrega:	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL 674/11 Art. 34 PUNTO 47.
Lugar de Entrega:	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	FECHA Y HORA DE APERTURA.
Domicilio de presentación de ofertas:	ONAS 464 (USHUAIA) - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- comprasycontrataciones@tdf.edu.ar
Domicilio de apertura de ofertas:	ONAS 464 (USHUAIA) - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Vigencia del Contrato:	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.
Garantía de Oferta:	NO REQUIERE
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	NO

CORVALAN
Ciro Fernando
Firmado digitalmente por CORVALAN Ciro Fernando
Fecha: 2025.02.21 11:25:54 -03'00'